

Clarke, Modet

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-134837-00008-0000

Fecha: 2012-12-17 15:42:16
Tra. 2 PATENTES
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 1 REGDEPOSITO
Folios: 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **10-134.837** ✓
Solicitud de patente a nombre de **Medos International SARL**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Medos International SARL** domiciliada en Le Locle, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 17968 notificado por fijación en lista el 09 de octubre de 2012, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en los cuales se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó todo el capítulo con el fin de eliminar los términos que se pueden considerar como imprecisos, ambiguos o que indiquen una ventaja.
 - 1.2 Así mismo, se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de definir de una mejor forma la parte caracterizadora de la invención y que la diferencia del estado del arte.
 - 1.3 Finalmente, se incluyeron números de referencia a lo largo de todas las reivindicaciones con el fin de ayudar con la comprensión de la invención por parte del examinador.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas tanto en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad

y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 10 son claras y concisas y por lo tanto, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

3. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico que las reivindicaciones 1 a 10 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz del documento EP 1092450 (D1).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de la referencia D1.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “*hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria”* (Ibídem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

En este sentido, es deseo del solicitante manifestar que la nueva reivindicación independiente 1 define un instrumento para leer y cambiar la configuración de una válvula implantable que tiene una sección transversal externa y un rotor magnético interno con un campo magnético asociado que tiene un eje del rotor, donde la herramienta vez comprende un cuerpo cilíndrico, una cavidad, un electroimán, en donde la rotación del electroimán alrededor del eje ajusta la válvula por medio de la rotación del rotor alrededor del eje del rotor, donde el instrumento allí definido se caracteriza porque un elemento magnético se extiende desde el electroimán hacia el extremo inferior, el elemento magnético se adapta para acoplar magnéticamente el electroimán al rotor.

Ahora bien, el examinador establece en su concepto técnico que “D1 revela en donde el electroimán (294) se acopla mecánicamente a una perilla rotativa (293) en el extremo superior del instrumento para hacer que el electroimán rote alrededor del eje longitudinal... D1 revela un sensor de campo magnético acoplado mecánicamente al electroimán o a la guía magnética; el sensor de campo magnético es efectivo para detectar la orientación rotacional del rotor alrededor del eje del rotor... D1 revela en donde el sensor de campo magnético es un sensor de efecto Hall...” y así sucesivamente para el resto de las reivindicaciones de la presente solicitud, con el fin de desvirtuar el cumplimiento del requisito de novedad de la invención allí definida.

No obstante lo anterior, el solicitante manifiesta que la nueva reivindicación independiente 1 (modificada como se indica en el punto 1 del presente memorial) define la herramienta (400) que cuenta con una serie de elementos y componentes pero donde su parte caracterizadora define que “un elemento magnético (420) se extiende desde el electroimán (408) hacia el extremo inferior, el elemento magnético (420) se adapta para acoplar magnéticamente el electroimán (408) al rotor”, hecho que no es enseñado ni sugerido en ningún momento por el documento D1 o

algún otro documento en el estado del arte.

Así mismo, es deseo del solicitante declarar que las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 8 requieren de un elemento magnético para acoplar magnéticamente el electroimán al rotor.

Adicionalmente, llamamos la atención del examinador al hecho que en su evaluación del cumplimiento de los requisitos de patentabilidad se está considerando que la placa rotativa (293) de D1 corresponde al elemento magnético de la presente invención. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta característica no es un elemento magnético para acoplar el electroimán al rotor. Es más, la placa rotativa (293) de D1 ni siquiera es magnética y, por lo tanto, no puede ser utilizada para acoplar magnéticamente dos componentes, tal como se presenta con el elemento magnético definido en la nueva reivindicación 1 de la presente invención. Por el contrario, su función es simplemente rotar o girar los componentes sobre los cuales se monta, hecho que difiere en su totalidad tanto de los componentes como del funcionamiento y finalidad de la presente invención.

En este sentido, el documento D1, en ningún momento divulga un dispositivo que tiene un elemento magnético dentro del significado de las reivindicaciones independientes 1 y 8 de la solicitud en estudio, tal como se modificaron de acuerdo al punto 1 del presente memorial.

De este modo, se puede establecer que existe al menos una diferencia significativa entre la presente solicitud y el estado del arte. Además, el Manual Andino de Patentes establece que *“Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica”*. (El subrayado es nuestro).

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente solicitud tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 10, tiene diferencias con el estado del arte y, por tanto, debe ser considerada como novedosa y cumple con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

Adicionalmente, consideramos importante mencionar que en los párrafos [0102] y [0103] de la presente solicitud se discute que el empleo de un elemento magnético para acoplar un imán al rotor significa que se pueden utilizar imanes menos potentes de lo que se requerirían para ajustar el rotor, donde estos imanes menos potentes reducen la posibilidad de ajustar de forma no intencional la válvula y permiten la construcción de un instrumento más ligero y más portátil.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Además, el acoplamiento entre el imán de ajuste y el elemento magnético depende muy fuertemente de su distancia de separación, lo que significa que en la presente invención el imán de ajuste no afecta significativamente la válvula hasta que ésta se pone en contacto con el elemento magnético.

Así mismo, el solicitante establece que el elemento magnético definido en las reivindicaciones 1 a 10 de la presente invención también puede reducir la dependencia de la operación de las herramientas reivindicadas de su orientación con respecto al eje magnético de la Tierra al suministrar un acoplamiento magnético cerrado entre los componentes, hecho que no se enseña ni se sugiere por ningún documento en el estado del arte.

En conclusión, tal como se ha venido mencionando a lo largo del presente memorial, el documento D1 indicado por el examinador en su concepto técnico no divulga el uso de un elemento magnético para acoplar el electroimán al rotor, hecho que presenta una serie de ventajas, con lo cual se puede también establecer que la presente invención como se define en las nueva reivindicaciones 1 a 10 también cumple con el requisito de nivel inventivo, tal como se encuentra definido en el artículo 18 de la Decisión 486.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al instrumento para leer y cambiar la configuración de una válvula implantable expuesto en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un instrumento (400) para leer y cambiar la configuración de una válvula implantable (102), la válvula (102) tiene una sección transversal externa y un rotor magnético interno con un campo magnético asociado, el rotor tiene un eje del rotor, la herramienta comprende:

un cuerpo cilíndrico que tiene un extremo superior, un extremo inferior, un eje longitudinal entre ellos, una perforación axial a lo largo de una porción del cuerpo entre el extremo superior y el extremo inferior;

una cavidad (410) en el extremo inferior, la cavidad (410) tiene una sección transversal interna que se acopla de manera complementaria a la sección transversal externa de la válvula (102), la cavidad (410) está adaptada para colocarse cerca de la válvula (102) en una orientación rotacional única alrededor del eje del rotor;

un electroimán (408) ubicado dentro de la perforación, el electroimán (408) puede rotar alrededor del eje longitudinal; en donde

la rotación del electroimán (408) alrededor del eje ajusta la válvula (102) por medio de la rotación del rotor alrededor del eje del rotor, caracterizado porque

un elemento magnético (420) se extiende desde el electroimán (408) hacia el extremo inferior, el elemento magnético (420) se adapta para acoplar magnéticamente el electroimán (408) al rotor.

2. El instrumento (400) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el electroimán (408) se acopla mecánicamente a una perilla rotativa en el extremo superior del instrumento (400) para hacer que el electroimán (408) rote alrededor del eje longitudinal.

3. El instrumento (400) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende un sensor de campo magnético acoplado mecánicamente al electroimán (408) o al elemento magnético (420).
- 5 4. El instrumento (400) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el sensor de campo magnético es un sensor de efecto Hall.
- 5 5. El instrumento (400) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque además comprende un visor electrónico para indicar la orientación rotacional del sensor de campo magnético con respecto al rotor.
- 10 6. El instrumento (400) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende una fuente de energía eléctrica ubicada dentro de la perforación.
- 15 7. El instrumento (400) de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque la fuente de energía eléctrica es una batería o un capacitor.
8. Un método para leer y cambiar una configuración actual de una válvula (102) magnéticamente legible y configurable implantada en un paciente, la válvula (102) tiene una forma física y orientación palpables a través de la piel del paciente, el método
- 20 caracterizado porque comprende:
- proporcionar un instrumento (400) que comprende un electroimán (408), un sensor de campo magnético, un elemento magnético (420) para acoplar magnéticamente el electroimán (408) y el sensor magnético al rotor, una cavidad (410) del instrumento
- 25 (400) adaptada para ubicarse en una orientación única encima de la piel del paciente cerca de la válvula (102);

ubicar la cavidad (410) en la orientación única encima de la piel del paciente cerca de la válvula (102);

leer la configuración actual de la válvula (102) por medio de la energización eléctrica del sensor magnético; y

5 cambiar la configuración actual de la válvula (102) por medio de la energización eléctrica del electroimán (408) y la rotación del electroimán (408) alrededor de un eje rotacional común entre el instrumento y el rotor.

9. El método de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque la lectura de
10 la configuración actual de la válvula (102) comprende la rotación del electroimán (408) y el sensor magnético juntos alrededor del eje común hasta que se genera una señal electrónica que indica que se leyó la configuración actual.

10. El método de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque la señal
15 electrónica se convierte en una señal visual o una señal acústica.